



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN: 01-noviembre-2018

CLAVE: SEM000149
FOLIO TRAMITE: 273,761

NOMBRE: MONTES BARBOZA JOSE MANUEL
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOTDOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1961 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 132

IMPORTE: \$924.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A:	VIERNES	SI	DE	DE	A:
LUNES	SI	07:00:32 a	07:00:32 a	12:00:32 p	VIERNES	SI	07:00:32 a	07:00:32 a	12:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	07:00:32 a	07:00:32 a	12:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:32 a	07:00:32 a	12:00:32 p	DOMINGO	SI	07:00:32 a	07:00:32 a	12:00:32 p
JUEVES	SI	07:00:32 a	07:00:32 a	12:00:32 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43-I-D

P.I.
AUTORIZO



Manuel Montes
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MONTES BARBOZA JOSE MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pintada
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.